

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/027/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercício a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio CCSPyPJ/DAyJ/075/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, signado por el Dr. José Salvador Guerrero Chiprés, Consejero Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emítido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3256/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CORDINACIÓN DE SERVICIO
PARIAMENTARIOS 535

FOLIO: 14/01/2020

CRA: (2'/0

The Control of the Co

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13403/9791

Lic. María del Roció Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-060585-19

Dr. José Salvador Guerrero Chiprés, Consejero Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la CDMX.

LPM

		Dr.	
			16







Denuncia
Inteligencia
Seguridad
Innovación

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019

OFICIO: CCSPyPJ / DAyJ / 075 / 2019
Asunto: RESPUESTA A
OFICIO NO. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000702.2/2019

## LICENCIADO LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, Colonia Tránsito Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820.

PRESENTE

Estimado Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, en atención a su atento oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000702.2/2019, del pasado 27 de noviembre, con el que solicita al que suscribe enviar respuesta validada respecto al punto de acuerdo que deriva del similar remitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la Diputada Isabela Rosales Herrera, a través del oficio número MDPPOSA/CSP/3256/2019, con fecha 21 de noviembre del año en curso; cuyo asunto es hacer de su conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada el día 21 de noviembre del año en curso y en el que este Consejo Ciudadano es invocado en el primer punto y que establece lo siguiente:

"PRIMERO. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a adoptar las acciones que sean necesarias, a fin de asegurar que, en el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México garantice la participación de al menos dos personas jóvenes como observadoras permanentes con voz, pero sin voto, reflejando la paridad de género."

Por lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ), firmada por el Estado Mexicano, fungiendo como un documento que orienta el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud con enfoque de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, y que sirve de referencia para los gobiernos y para la ciudadanía al ejercicio integral basado en el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos y acorde con las realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de su entorno, resulta fundamental sentar las bases necesarias para la inclusión de los jóvenes en la participación de la vida pública, adoptando las medidas necesarias para fomentar su participación.



£55533-5533 Actúa y Denuncial







El artículo 1º la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los dereçhos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

Bajo el principio de convencionalidad, consagrado en el artículo 1º de nuestra Constitución, citado en el párrafo anterior, y considerando que el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Consejo Ciudadano, impulsa y promueve la protección de los derechos humanos, a través del fomento de la participación de la ciudadana en materia de cultura cívica, y la promoción de la procuración de justicia, así mismo, considera decisiva la participación de las personas jóvenes, para la integración de propuestas de políticas públicas, que observen la diversidad de personas que conforman nuestra sociedad y en las que se permita reflejar la pluralidad del contexto social actual de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el apartado E., establece que "Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas."

Derivado de lo anterior, y de acuerdo con el Decreto por el que se abroga la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 41 establece al Consejo Ciudadano como un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana en materia de cultura cívica, seguridad ciudadana, procuración de justicia, atención a víctimas del delito y reinserción y reintegración social y familiar, a fin de lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, mismo que se vinculará con los Órganos integrantes del Sistema en el que establecerá los mecanismos









para la inclusión y la participación de la sociedad en las materias señaladas, observando en sus actuaciones los principios de participación, confianza, colaboración, transparencia, inclusión, eficiencia y honestidad, con el objeto de ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos con una perspectiva de género.

Por lo que este Consejo Ciudadano, comprometido en promover e impulsar la inclusión y la participación con perspectiva ciudadana y paridad de género, incluirá la participación de dos personas jóvenes, como observadoras permanentes invitadas, honorarias con voz, pero sin voto, en las Sesiones que realice este Consejo Ciudadano, comenzando a partir de la primera sesión del año 2020, dando cumplimento al punto de acuerdo, fomentando y promoviendo la participación de la juventud en el diseño de líneas de acción y estrategias en materia de seguridad ciudadana, para lograr el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, articulando los mecanismos necesarios para el análisis de las iniciativas y propuestas que expongan las personas jóvenes, propiciando la implicación, el diálogo y participación de esta población, en la promoción de la procuración de justicia, contribución en la recuperación de la seguridad y en el fomento de la cultura cívica en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención y curso que se sirva brindar a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO

CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ccp. Lic. Jimena A. Martínez Moneda, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. Para su conocimiento, Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. Para su conocimiento. Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

JSGCHIGCS/2016



£55533-5533





Denuncia

Inteligencia

eguridad

para la inclusion y la participacion de la sociedad en las materias senaladas, observando en sus actuaciones los principlos de participacion confianza, collaboración transparencia, inclusión, eficiencia y honestidad, con el objeto de ampliar, protegen y garantizar los derechos humanos con una perspectiva de género.

Por lo que este Consejo Curdanado comprometido en promover e impulsar la inclusión y la participación con perspectiva civadadana y paridad de género, incluira la participación de dos personas jóvenes como observadoras permanentes invitadas, honorarias con voz, nero sin vote, en las Sesiones que regido este Consejo Ciudadano comenzando a participación de la purinera sesón del año 2020 ideade cumplimento al punto de acuerdo, fomentando y prómoviendo la participación de la juventud en el diseño de lineas de acción y estrategias en materia "de seguridad ciudadan", para legrar el desarrollo integral y progresivo de la sociedad articulando los responsanses necesarios para el análisis de las inferativas y propuestar que expongan lan pere nas jóvenes propiciando en impricación, el diálego, y participación de esta población en la promerción de la modifica civica en la Ciudad de participación de la seguridad y en el formento de la coduce divida en la Ciudad de su faridade.

Siti mas por al montento, agradeciendo la atención y o caso que se ativa brindar a la presente pundo de usted.

ATENTAMENTE

DR JOSE SALVADOR GUERRERO CHIPRÈS CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO PUIDANIO PARA LA RECUEIDAD CHIPADA

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CILIDADANA REPOCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

Sign in Threins A. Martinez Moneda. Suberectora de Contra da Buscon y de culto Conduciar a en la deColo M. Para su conocumento Fro Martia del Romo Victuis Baginos y Directora General de Resolución a la Centra de definidad de la JCCO M. Fransis de la Mesa Directora de la Congretia de la Conducia de Resolución de la Mesa Directora de la Congretia de la Congretia de la Mesa Directora de la Congretia de la Congretia de la Mesa Directora de la Congretia de la Congretia de la Mesa Directora de la Congretia de la Congretia de la Mesa Directora de la Congretia de la Congret

BOOK PRINT



